



República De Colombia

RESOLUCION N° (1684) DE
2016

13 1 MAY 2016



Gobernación
de Nariño

Secretaría de Educación Departamental
- RECURSOS HUMANOS -

Por medio del cual se conforma el Comité de estudios y aprobación de traslados para funcionarios administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones en el ramo de la Educación.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales, las siguientes:

"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que el Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivo y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

Que mediante Decreto 077 de 19 de febrero de 2016, se delegan unas funciones en la Secretaria de Educación Departamental, entre las cuales están las siguientes: " e) Traslado de administrativos que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones, por necesidad del servicio, orden judicial.

Que en cumplimiento de la citada resolución y en virtud del principio de transparencia de la función administrativa, se hace necesario la conformación de un Comité encargado del estudio, aprobación y seguimiento de los actos administrativos de traslado ó de funcionarios administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que en virtud de lo anterior este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Conformación: el Comité de estudios y aprobación de traslados de funcionarios administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, estará conformado por los siguientes integrantes:

Secretaria de Educación Departamental

Subsecretario Administrativo y Financiero

Profesional Universitario de Recursos Humanos grado 04.

ARTICULO SEGUNDO _ Funciones: Serán funciones del Comité las siguientes:

- Estudiar y decidir sobre todas las solicitudes de los administrativos.
- Dar estricto cumplimiento a los procesos y criterios establecidos en la norma y por la entidad territorial para el traslado de personal administrativo adscritos a los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.
- Informar por escrito dentro de los tres días siguientes a la sesión del Comité, a las personas que elevaron solicitud de traslado sobre la decisión adoptada.
- Informar de manera inmediata

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



INNOVACIÓN
SOCIAL



GOBIERNO
ABIERTO



ECONOMÍA
COLABORATIVA



RESOLUCION N° () DE
2016



Gobernación
de Nariño

Secretaría de Educación Departamental
- RECURSOS HUMANOS -

República De Colombia

- a la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Recursos Humanos, sobre la decisión adoptada en el comité para que se proceda a la elaboración del correspondiente acto administrativo de traslado.
- Realizar seguimiento oportuno a las decisiones adoptadas en el comité.
- Dejar registro de las decisiones adoptadas en el comité suscribiendo las actas correspondientes.
- Las demás funciones inherentes a su responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO- Sesiones: el comité deberá reunirse dentro de los primeros cinco días de cada mes de manera extraordinaria cuando se presenten necesidades urgentes e imprevistas que ameriten soluciones inmediatas para garantizar el servicio educativo.

ARTICULO CUARTO- : La Secretaría técnica del comité estará a cargo del Profesional Universitario de Recursos Humanos Grado 04, y tendrá las siguientes funciones

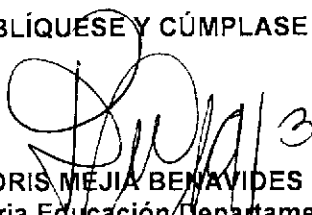
1. Convocar a los miembros del Comité a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Elaborar y firmar las actas de las reuniones del Comité.
3. Consolidar la información generada al interior del Comité.
4. Comunicar a los administrativos de las decisiones tomadas por el Comité.

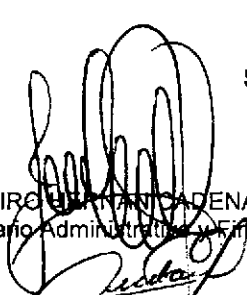
ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo, rige a partir de su expedición.

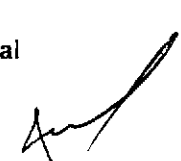
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

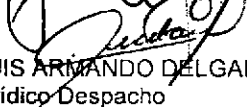
Dado en San Juan de Pasto, a los

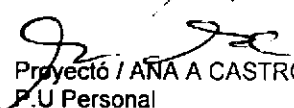
13 1 MAY 2016


DORIS MEJÍA BENAVIDES
Secretaria Educación Departamental


Revisó: JAIRÓ QUINTANA CADENA ORTEGA
Subsecretario Administrativo y Financiero


Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ L.
P.U Recursos Humanos SED


Revisó: LUIS ARMANDO DELGADO
Asesor Jurídico Despacho


Proyectó / ANA A CASTRO CAICEDO
P.U Personal

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

